



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26 AGO 1948

BEIJANIA

ANTIOQUIA

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

AT

GIS/RI

M

SEXO

TRONCHAL 1968 CHINGHINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL



A-0000100-35186024-11000411351-2-20051025

0055503301192 10001500

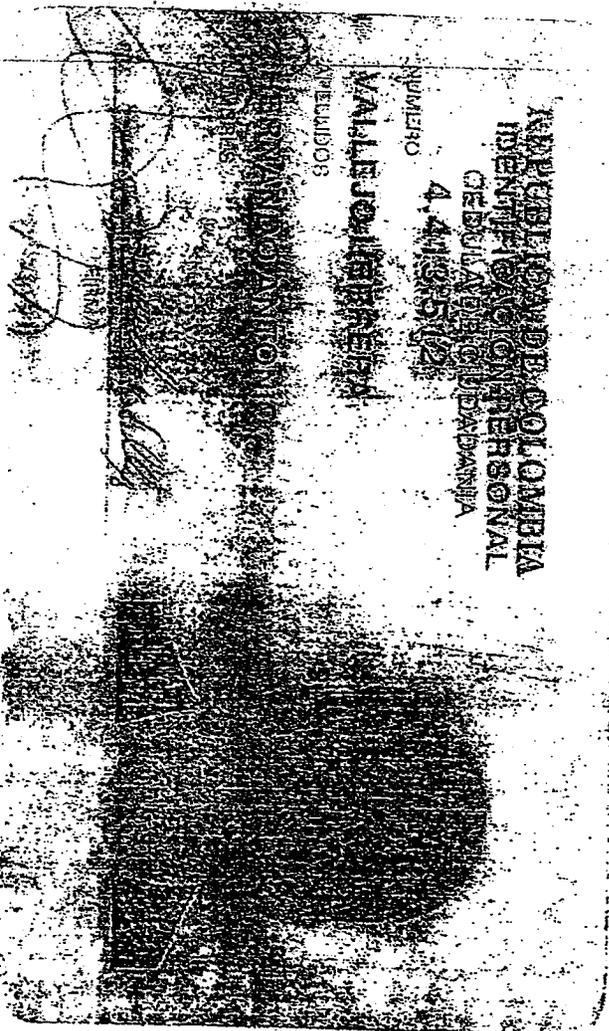
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEBILIA DE CALI DABANUA

NUMERO 4.4193512

VALLE JOURENENA

VALLEJOURENENA

ANTONIO



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Maestro de Obra en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



CERTIFICADO DE MATRICULA
DE MAESTRO DE OBRA (M)
17420106359 C.L.D.
DE FECHA 18/09/2014
HERNANDO ANTONIO
VALLEJO HERRERA
O.C. 4113512
PRACTICA

Hernando Vallejo Herrera
PRESIDENTE DEL CONSEJO



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

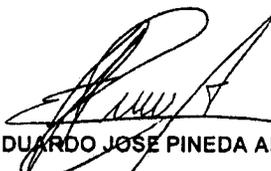
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de febrero de 2022, a las 07:21:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	4413512
Código de Verificación	4413512220208072103

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 230 del 5 de octubre de 2014, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 189811679



WEB
07:23:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4413512:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

	GESTIÓN CALIDAD DEL AGUA	F-GI-24 Versión: 02 2021-07-01
	ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	

Yo, HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA identificado con cédula No. 4.413.512 y y con la tarjeta de maestro No. 17420-06359 CLD conozco mis funciones y responsabilidades laborales o contractuales y acepto mantener este acuerdo de confidencialidad e imparcialidad, el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

1. Este Acuerdo comienza con la firma del contrato y permanecerá vigente mientras se establezca ese vínculo laboral o contractual.
2. El Servidor público o Contratista reconoce que una condición de esta relación consiste en que no ha traído y no traerá o usará en el desempeño de sus deberes en EMPOCALDAS S.A E.S.P cualquier información de propiedad o confidencial de un antiguo Empleador o Contratante sin la autorización escrita de estos. El no cumplimiento de esta obligación será causal de terminación de la relación contractual y compulsiva de copias para la correspondiente investigación disciplinaria.

3. Confidencialidad.

- a. El Servidor público o Contratista reconoce que la información tiene un valor económico, real o potencial, que no es generalmente dado a conocer al público o a los otros que podrían obtener el valor económico de su descubrimiento o empleo y que esta información es sujeta a un esfuerzo razonable por EMPOCALDAS S.A E.S.P de mantener su secreto y confidencialidad. Así mismo, el Servidor público o Contratista no duplicará o copiará el material confidencial y la información solo podrá ser utilizada en las actividades laborales o las que deriven en razón de su contrato.
- b. El Servidor Público o Contratista notificará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. cualquier creación o descubrimiento que haya hecho, además se compromete a no hacer uso de la información una vez finalizada la relación laboral o contractual y hacer devolución inmediatamente se solicite por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

4. **Imparcialidad.** El Servidor Público o Contratista se compromete a actuar en forma imparcial sin dejarse presionar o influir indebidamente ya sea en temas comerciales, financieros, profesionales, familiares u otras, que pueda influir en la toma de decisiones, desempeño laboral o contractual, anteponiendo el criterio de la BUENA PRACTICA PROFESIONAL sobre las actividades desarrolladas bajo el objeto y razón de ser de EMPOCALDAS S.A E.S.P

5. Información de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., entidades relacionadas y clientes.

- a. Para el objetivo de este Acuerdo, se considerará como material confidencial, entre otros, datos, material escrito, visual o grabado en medios magnéticos o cualquier otra forma tangible, registro, documentos, dibujos, fotografías, disposiciones, programas de computador, software, programas de control y seguimiento, creaciones, descubrimientos, mejoras, desarrollos, instrumentos, máquinas, aplicaciones, diseños, logos, ideas promocionales, estudios y soportes precontractuales, información de precios, información y listas de clientes, resultados de las pruebas de ensayo, conceptos, fórmulas, métodos, información de mercado, técnicas, productos, control de comercialización, control de

	GESTIÓN CALIDAD DEL AGUA	F-GI-24 Versión: 02 2021-07-01
	ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	

calidad, evidencias del aseguramiento metrológico, publicidad, negocios, información financiera.

- b. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, El Servidor Público o Contratista dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.
- c. El Servidor Público o Contratista cumplirá con las medidas de seguridad que tome EMPOCALDAS S.A E.S.P. para proteger la confidencialidad de cualquier Información reservada.
- d. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. puede disponer libremente de la información y Material Confidencial, por lo que el Servidor Público o Contratista no tendrá ninguna autoridad para ejercer derechos o privilegios sobre estos.

Declaro que conozco y entiendo las disposiciones descritas, las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y, que me comprometo con EMPOCALDAS S.A E.S.P a cumplirlas.

Cuento con investigaciones, creaciones, descubrimientos o desarrollos anteriores que deben ser excluidas de este acuerdo: NO_x___ SI___ (Relacione cuáles)

Se firma a los 8/02/2022



Firma Servidor Público o Contratista

Firma Jefe Inmediato o Supervisor

	F-GC-45 Versión 1 Marzo 2018	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
		COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manizales, 8 de febrero del 2022

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Carrera 23 Nro. 75-82
Manizales

REFERENCIA: Reparación conducción en termo fusión por emergencia finca la primavera, vereda los planes- km 41 en el Municipio de Neira Caldas

El suscrito actuando en mi calidad de proponente HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA identificado con la cedula de ciudadanía Número 4.413.512 de Chinchiná como PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1-Que manifiesto la intención de apoyar la acción del Estado colombiano y de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia en los procedimientos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

2- Que estoy en disposición de participar en el proceso de la referencia y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia a la Contratación y en tal sentido suscribo el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. Como Proponente, mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré ni a título personal ni a nombre de la empresa que represento ni daré ninguna dádiva, ni ninguna otra forma de soborno a ningún funcionario de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ni del Comité de Evaluación, ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni en ningún aspecto proveniente del proceso de selección.

b. Me comprometo a no permitir ofrecimiento de esta naturaleza por parte de ningún empleado de la empresa que represento ni ninguna otra persona lo haga en su nombre.

	F-GC-45 Versión 1 Marzo 2018	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
		COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

c. Me comprometo formalmente a impartir las instrucciones necesarias a todos los empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación pública y prohibiéndoles expresamente ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de EMPOCALDAS S.A. E.SP., del Comité de Evaluación ni a ninguna otra persona que pudiese ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni con el presente proceso de Selección, bien sea directa o indirectamente.

d. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia de estos Pliegos, o la fijación de los términos de la Propuesta. Parágrafo: Para efectos de la comprobación a que se refiere la presente cláusula, se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. Como Proponente asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Declaro bajo la gravedad del juramento que los recursos que habrán de ser destinados a la ejecución del Contrato resultante del presente proceso no provienen de actividad ilícita alguna.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Manizales, al 8 de febrero del 2022



Firma del Representante Legal



F-GC-45
Versión 1
Marzo 2018

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

NOTA: Suscribirán el documento todos los integrantes del proponente si es un proponente plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados con la carta de presentación de la propuesta.

RESOLUCIÓN N° 1661

(Mayo 10 de 2011)

Por la cual se resuelve una solicitud de Reliquidación

EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES SECCIONAL CALDAS
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, Y

CONSIDERANDO

El día 28 de junio de 2005, presentó solicitud de prestación económica por vejez el asegurado HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA, identificado con c.c. N° 4.413.512, Afiliación N° 904413512 de la Seccional Caldas.

Que mediante Resoluciones No. 8872 del 05 de diciembre de 2008 y No 2548 del 07 de julio de 2010, se concedió pensión de jubilación al asegurado HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA, a partir del 01 de julio de 2010, por valor de \$897.400, la liquidación se baso en 1358 semanas cotizadas con un ingreso base de liquidación de \$1.277.256 al cual se le aplicó una tasa de reemplazo del 70.26%

Que la Resolución en comento fue notificada en debida forma y contra esta se interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación, solicitando en síntesis que cuenta con más semanas de cotización.

Que para resolver la solicitud, se estudio nuevamente el expediente y las normas aplicables al caso concreto, encontrándose:

Que para la liquidación de la pensión y así determinar el Ingreso Base de Liquidación, se procede a realizar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con la Circular No. 588 del 26 de Febrero de 2004 de la Dirección Jurídica Nacional donde se establece: "(...) Para los que les faltare mas de 10 años, el IBL será calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993, es decir, el promedio devengado durante los últimos 10 años o el de toda la vida si tuviere 1250 semanas o mas cotizadas actualizado anualmente con base en la variación del índice de precios al consumidor, según certificación que expida el DANE (...)"

"...Quienes a la fecha de vigencia de la presente ley hubiesen cumplido los requisitos para acceder a la pensión de jubilación o de vejez conforme a normas favorables anteriores, aun cuando no se hubiese efectuado el reconocimiento, tendrán derecho, en desarrollo de los derechos adquiridos, a que se les reconozca y liquide la pensión en las condiciones de favorabilidad vigentes al momento en que cumplieron tales requisitos..."

Que conforme a lo preceptuado el asegurado(a) le asiste el derecho a que se le re liquide su prestación teniendo en cuenta todas las cotizaciones durante su vida laboral; liquidación basada en 1860 semanas, con un Ingreso Base de Liquidación de \$ 1.227.656, cifra a la cual se le aplica el monto que le corresponde según la norma aplicable, en este caso el 79.31 %, dando así una mesada de \$ 973.654 para el año 2010.

Que mediante resolución No 1140 del 29 de marzo de 2011 se ingreso la solicitud en la nomina, pero la prestación se encuentra sujeta a una serie de controles y medidas para evitar la indebida utilización de los dineros integrantes del fondo común, cuyo objeto es el



Resolución No 1661 del 10 de Mayo de 2011

financiamiento de las pensiones reconocidas por este Instituto. Dentro de estos controles, entre otros, se encuentra procesar la nómina con dos meses de antelación, con fechas de corte entre el 15 y 20 de cada mes, así como efectuar cruces de información con el DAS, REGISTRADURÍA GENERAL DEL ESTADO CIVIL Y MINISTERIO DE HACIENDA a través de la Gerencia Nacional de Historia Laboral Y Nómina de Pensionados del Instituto de los Seguros Sociales.

Que mediante informe de inconsistencias del mes de abril de 2011 se reporto que la prestación de jubilación no se ingreso en nomina por presentar inconsistencias.

Por lo tanto este departamento ingresa nuevamente el expediente en la nomina del mes de junio que se paga en julio de 2011.

Que por lo anteriormente establecido y de conformidad a lo expuesto, el Jefe del Departamento De Pensiones Seccional Caldas,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efectos el contenido de la resolución No 1140 del 29 de marzo de 2011 que repuso el contenido de la resolución No 2548 del 07 de julio de 2010, que reconoce pensión de vejez al señor HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA, identificado(a) con c.c. 4.413.512, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Reponer el contenido de la resolución No 2548 del 07 de julio de 2010, que reconoce pensión de vejez al señor HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA, identificado(a) con c.c. 4.413.512, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

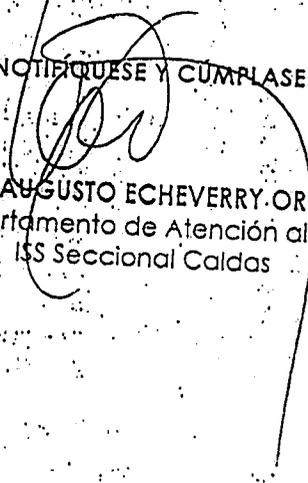
A Partir de	V/r Pensión	Retroactivo
Julio 01 de 2010	\$ 973.654 /	\$5.841.924 /
Enero 01 de 2011	\$1.004.519 /	\$5.022.595 /
Valor Pensión Retroactivo		\$10.864.519 /
Prima Retroactiva		\$973.654 /
Total Retroactivo		\$11.838.173 /
Descuento aporte salud		\$1.186.903 /
Neto pago retroactividad		\$10.651.270 /
Valor cobrado		\$9.817.091 /
Diferencia Pensión Anterior		\$834.179 /

PARÁGRAFO 1: El valor de la mesada pensional junto con el valor del retroactivo \$834.179, serán incluidos en la nómina del mes de junio 2011, la cual se cancela en el mes de julio del mismo año, a través de la entidad donde se viene cancelando la correspondiente pensional.

Resolución No 1661 del 10 de Mayo de 2011

ARTICULO TERCERO: Una vez notificado el presente acto administrativo de conformidad en lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes del CCA, se ordenará el archivo del expediente como quiera que el presente proveído resultó favorable a sus pretensiones y tendiendo en cuenta la característica de subsidiariedad del recuso de apelación, no es procedente conceder el mismo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO ECHEVERRY ORREGO
Jefe (E) Departamento de Atención al pensionado
ISS Seccional Caldas

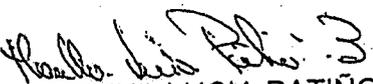

Proyectó: Pilar Rosario Ruiz C.
Revisores: Oscar Eduardo Alzate

PERSONERÍA - MUNICIPAL
CHINCHINÁ CALDAS

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Chinchiná, seis (06) de julio de dos mil once (2011). En la fecha notifico y entrego personalmente al señor HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro 4.413.512 de Chinchiná, La Resolución No 1661 del 10/05/2011, proferida por el ISS SECCIONAL CALDAS.


HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA
Notificado.


MARTHA LUCIA PATIÑO ZAPATA.
Secretaria

TRABAJAMOS POR UNA COMUNIDAD DIGNA-

Palacio Municipal 2° Piso, Ofic. 211

Correo Electrónico: personeria_ch@hotmail.com

Telef. No 8506699-

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/02/2022 07:43:59 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **4413512** y Nombre: **HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29923101** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



CONSULTA EMPLEADO



RAZÓN SOCIAL	HERNANDO ANTONIO VALLEGO HERRERA
IDENTIFICACION APORTANTE	CC-4413512
SUCURSAL	002
FECHA PAGO	2022-02-03
IDENTIFICACION EMPLEADO	CC-4413512
NOMBRE EMPLEADO	HERNANDO ANTONIO VALLEGO HERRERA
EPS	SAUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
AFP	Sin AFP
CAJA COMPENSACION	Sin CCF
ART	ART SURFA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	22341563
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TPO PLANILLA	1
PERIODO PENSION	2022-01
PERIODO SALUD	2022-01
TPO COTIZANTE	Independiente voluntario al sistema de riesgos laborales
SUBTPO COTIZANTE	Colzante con requisitos cumplidos para pension
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

30	0	0,000000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
30	1,000,000	0,1250000	\$125,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

30	1,000,000	0,0886000	\$89,600	17174
----	-----------	-----------	----------	-------

APORTES PARAFISCALES

0	0	0,000000	\$0	0	0,000000	\$0	0,000000	\$0	0,000000	\$0
---	---	----------	-----	---	----------	-----	----------	-----	----------	-----

TOTAL COTIZACION EMPLEADO

\$0	\$125,000	\$89,600	\$0	\$194,600
-----	-----------	----------	-----	-----------

**DETALLE PLANILLA
OPERADOR DE INFORMACIÓN**

Razón social: HERNANDO ANTONIO VALLEGO HERRERA Identificación: CC-4413512 Código dependencia o sucursal: 002 Nombre dependencia o sucursal: independiente Fecha de generación del reporte: 2022-02-08 Fecha limite de pago: 2022-02-03 Fecha de pago: 2022-02-03 Pagada por: BANCOLOMBIA Periodo pensión: 2022-01 Periodo salud: 2022-01 Referencia de pago (PIN): Tipo de planilla: I Clase de planilla: Normal Número de la planilla: 22341563	Pagada
---	---------------

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR	SELECCIONAR TODOS SELECCIONAR NINGUNO
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	\$0	\$0	\$0	\$125.000	\$125.000	<input type="checkbox"/>
14-11	890903790	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	1	\$0	\$0	\$0	\$69.600	\$69.600	<input type="checkbox"/>
GRAN TOTAL				\$0	\$0	\$0	\$194.600	\$194.600	

[Imprimir](#) [Descargar Resumen](#)

PLANILLA PAGADA

PERIODO COTIZACIÓN PENSIÓN		Año: 2022	Mes: 01	Año: 2022	Mes: 02	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	FORMA DE PRESENTACIÓN
Nro. DE TRABAJADORES		2		Vlr. TOTAL NÓMINA		\$1.703.334	Nro. DE RADICACIÓN
							22484996

Nro. DE IDENTIFICACIÓN		PRIMER NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEGUNDO NOMBRE	REPRESENTANTE-LEGAL

DATOS DEL APORTANTE						
RAZÓN SOCIAL	HERNANDO ANTONIO VALLEGO HERRERA	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía	
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	4413512	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados	
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CR 10 2 13	DEPARTAMENTO	CALDAS	MUNICIPIO	CHINCHINA	
ACTIVIDAD ECONOMICA	4322	CORREO ELECTRONICO	CLAUDI3032@HOTMA IL.COM	TELÉFONO	98403316	
FAX	8403316	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0	
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ART	POSITIVA	Tipo de aportante	Empleador	

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
 PLANILLA NRO. 22484996
 REFERENCIA DE PAGO (PIN) :
 Fecha Pago Planilla: 2022-02-03



PAGADA

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Sub tipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Tipo de Salario	Nombres		Salario Básico
CC-4416882	01	No	No	No	17	174	Fijo	RINCON CORTES VICTOR MANUEL		\$1.000.000
CC-1054996263	01	No	No	No	17	174	Fijo	VALLEJO GIRALDO JUAN DAVID		\$1.370.000

NOVEDADES																																
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	T D	T A	T D	T A	T V	Fecha Nov	V T	V S	Fecha Sln	Fecha Sln	I G	Fecha Ige	Fecha Ige	L M	Fecha Lma	Fecha Lma	V A	Fecha Vac	Fecha Vac	A V	V C	Fecha Vct	Fecha Vct	IRL	Fecha Irp	Fecha Irp		
CC - 4416882	X	2022-01-16	X	2022-01-25																										0		
CC - 1054996263																														0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Días Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 4416882	COLFONDOS	10	\$333.334	0.1600000	\$53.400	\$0	\$0	\$53.400	\$0	\$0	\$0
CC - 1054996263	PORVENIR	30	\$1.370.000	0.1600000	\$219.200	\$0	\$0	\$219.200	\$0	\$0	\$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Días Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Días Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 4416882	SALUD TOTAL	10	\$333.334	0.0400000	\$13.400	\$0	0	\$0	0	\$0	10	\$333.334	17 17 4	0.0696000	\$23.300
CC - 1054996263	SALUD TOTAL	30	\$1.370.000	0.0400000	\$54.800	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.370.000	17 17 4	0.0696000	\$95.400

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-4416882	CCF DE CALDAS	10	\$333.334	0.0400000	\$13.400	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1054996263	CCF DE CALDAS	30	\$1.370.000	0.0400000	\$54.800	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0

CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	\$68.200
PENSIONES	2	\$272.600
TOTAL A PAGAR		

NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
CCF DE CALDAS	2	\$68.200	0	\$0	\$68.200
SENA	0	\$0	0	\$0	\$0
ICBF	0	\$0	0	\$0	\$0
ESAF	0	\$0	0	\$0	\$0
Minedu	0	\$0	0	\$0	\$0
TOTAL APORTES PARAFISCALES					

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDA DES	VLR INCAPACIDA DES	VLR APORTES A OTROS RIESGOS	VLR NETO COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACION INICIAL	SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	2	\$118.700	0	\$0	\$0	\$118.700	0	\$0	\$118.700	0	\$0	\$0	\$118.700
TOTAL APORTES DEL PERIODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR	VLR AUT. IGE	VLR IGE	VLR AUT. IMA	VLR IMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES AL APORTES	SUBTOTAL FAVOR PERIODO ANTERIOR	SALDO FAVOR PERIODO ANTERIOR	SALDO FAVOR PERIODO ANTERIOR	TOTAL PAGAR	TOTAL DE SOL	FONDO DE SOL	TOTAL PAGAR
SALUD	2	\$68.200	0	\$0	0	\$0	\$68.200	0	\$0	\$0	\$68.200	0	\$0	\$0	\$68.200	\$0	\$0	\$68.200
TOTAL APORTES DEL PERIODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																		

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL	VLR COT OBL	VLR COTIZACION VOL AFIL	VLR COTIZACION VOL APOR	VLR APORTES FONDO SOL	VLR APORTES FONDO PENSION SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR SOLIDARIDAD FONDO DE INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLFONDOS	1	\$53.400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$53.400
POVENIR	1	\$219.200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$219.200
TOTAL APORTES DEL PERIODO A PENSION POR ADMINISTRADORA												
TOTALES PARA EL PERIODO 2022 - 01												

TOTAL A PAGAR			
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES		VALOR
RIESGOS PROFESIONALES	1	\$118.700	
CAJAS DE COMPENSACION	1	\$68.200	
SENA	1	\$0	
ICBF	1	\$0	
ESAP	1	\$0	
MINISTERIO DE EDUCACION	1	\$0	
GRAN TOTAL	1	\$527.700	